## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Ley Nº 5210 - Decreto Nº 892 EXPROPIANSE INMUEBLES EN EL DEPARTAMENTO VALLE VIEJO, CON DESTINO A LA AMPLIACION DE LA ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Nº 7 SAN FRANCISCO DE ASIS

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, los siguientes inmuebles, ubicados en la localidad de San Isidro, Departamento Valle Viejo:

a) El identificado con Matrícula Catastral Nº 16-25-07-3370, registrado en la Administración General de Catastro a nombre de Julio César Martínez e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria bajo el Folio Nº 391/81. Son sus linderos: Al Norte, Parcela Matrícula Catastral Nº 162507357I; al Sur, Calle Pública; al Este, Parcela Matrícula Catastral Nº 16-25-07-3372 y al Oeste, Parcelas Matrículas Catastrales Nº 16-25-07-3569 y 16-25-07-3367. Son sus medidas lineales: al Norte, quince metros con setenta y dos centímetros (15,72 m.), al Sud, trece metros (13 m.); al Este, veinticuatro metros con cincuenta y dos centímetros (24,52 m.) y al Oeste, veinticuatro metros con noventa y cuatro centímetros (24,94 m.). Tiene una superficie de trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados (358 m2).

b) El identificado con Matrícula Catastral Nº 16-25-07-3372, registrado en la Administración General de Catastro a nombre de Julio César Martínez e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria bajo el Folio Nº 390/81. Son sus linderos: Al Norte, Parcela Matrícula Catastral Nº 16-25-07-357l; al Sur, Calle Pública; al Este, Parcela Matrícula Catastral Nº 16-25-07-3373 y al Oeste, Parcela Matrícula Catastral Nº 16-25-07-3370. Son sus medidas lineales: al Norte, trece metros (13 m.), al Sud, trece metros (13 m.); al Este,

veinticuatro metros con cincuenta y dos centímetros (24,52 m.), al Oeste, veinticuatro metros con cincuenta y dos centímetros (24,52 m.). Tiene una superficie de trescientos diecisiete metros cuadrados (317 m2).

c) El identificado con Matrícula Catastral  $N^{\circ}$  16-25-07-3571, registrado en la Administración General de Catastro a nombre de Martha Astrain Martínez e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria bajo el Folio  $N^{\circ}$  166/74. Son sus linderos: Al Norte, Parcela Matrícula Catastral  $N^{\circ}$  16-25-07-3672; al Sur, Parcelas Matrículas Catastrales  $N^{\circ}$  16-25-07-3370, 16-25-07-3373, 16-25-07-3373 y 16-25-07-3374; al Este, Calle Pública y al Oeste, Parcela Matrícula Catastral  $N^{\circ}$  16-25-07-3569. Son sus medidas lineales: al Norte, cuarenta y tres metros con ochenta y ocho centímetros (43,88 m.), al Sud, cuarenta y tres metros con veinticuatro centímetros (43,24 m.); al Este, catorce metros con catorce Centímetros (11,14 m). Tiene una superficie de quinientos cuarenta y siete metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros cuadrados (547,85 m 2).

ARTICULO 2º.- Los inmuebles sujetos a expropiación serán destinados a la construcción de un Campo Deportivo, un Taller de Huerta y una Granja para la Escuela de Educación Especial Nº 7 "San Francisco de Asís".

ARTICULO 3º.- Facúltase a Fiscalía de Estado y Asesoría General de Gobierno a realizar las gestiones legales y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATUR A DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 05:08:07

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa